



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta** y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. En virtud de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen la facultad nombrar y remover libremente aquellos servidores públicos cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo.
3. De conformidad con lo establecido artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cuenta con la facultad de designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

4. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el numeral 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, establece que para la selección de los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos que se establezcan en las disposiciones que regulen su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de sus respectivas leyes.
5. De acuerdo a lo establecido por el numeral 13 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, establece que para ser Titular del Órgano Interno de Control se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;
 - III. Tener residencia efectiva mínima de tres años en el municipio anteriores a la fecha de su designación;
 - IV. Tener, a juicio del Presidente Municipal, experiencia y practica reconocidas en el área contando para ello, con la preparación adecuada para el desempeño del cargo;
 - V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
6. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
7. Que mediante el oficio emitido por el C. Presidente Municipal de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y 10 y 11 del Reglamento de Interno del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Qro.; en mi carácter de Presidenta Municipal de Huimilpan, Querétaro, y en uso de las facultades que me otorga cada disposición legal para llevar a cabo el nombramiento de las Titulares que conforman la estructura administrativa, presento ante este Honorable Ayuntamiento, la propuesta de las personas que habrán de ocupar los diferentes cargos, a considerar:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Titular del Órgano Interno de Control a la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda.

En virtud de que en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se establece que Titular del Órgano Interno de Control recaen en las personas que la Presidente proponga al Ayuntamiento, es que me permito proponer ante ustedes las personas que me he permitido enlistar líneas arriba, quienes tengo la certeza que acreditan los requisitos para desempeñar el cargo y apearse a los principios de objetividad y profesionalismo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y 13 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., se nombra a la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda como Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Qro.

SEGUNDO: Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, deberá asumir sus funciones como Titular del Órgano Interno de Control, a partir de la aprobación del presente proveído, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado que pudiera ser una vez aprobado el presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza e instruye a la Secretaria de Administración para que realice el nombramiento de la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, como Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Notifíquese lo anterior a la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, así como a todas las dependencias que integran la administración pública municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Huimilpan, Qro. A 02 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 03 (tres) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**